

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 7.721/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 373/2010, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 13 de julio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el número 373/2010, sobre falta de hurto; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; Antonio José

Pérez Muñoz, como denunciante, y Marius Daniel Neculae, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a Marius Daniel Neculae, de la falta de hurto por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Marius Daniel Neculae, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 16 de agosto de 2011.- El Secretario, firma ilegible.